



Cerro Sombrero, 11 de mayo de 2012.-

NUM 343 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 439 de fecha 24 de junio de 2011, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Oficio ORD. RES. EX (DAC) N° 57, con fecha 20 de febrero de 2012 que aprueba el mandato suscrito entre el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Primavera para la ejecución del Proyecto de inversión denominado "Construcción muro de contención y mirador Villa Primavera II", Cód. BIP N° 30100627-0.
- 2) La necesidad de contar con un Inspector Técnico de Obra para el proyecto denominado "Construcción muro de contención y mirador Villa Primavera II", Cód. BIP N° 30100627-0.

DECRETO

1° APRUEBASE las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, para el llamado a Licitación Pública N° 3866-35-LE12, ITO para la obra "Construcción Muro de contención y mirador Villa Primavera II".
Municipalidad de Primavera, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal